

SABRINA BATTILANA
KARINA KALPSCHTREJ
JOSÉ BISILLAC
GERMÁN EMANUELE

INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Para la confianza ciudadana
en las instituciones
y en la política

 **Poder
Ciudadano**

infociudadana

 **KONRAD
ADENAUER
STIFTUNG**

Integridad y transparencia : para la confianza ciudadana en las instituciones y en la política / Sabrina Battilana ... [et al.]. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Konrad Adenauer Stiftung, 2020.
52 p. ; 20 x 14 cm.

ISBN 978-987-1285-95-2

1. Corrupción Política. I. Battilana, Sabrina.
CDD 320.01

Esta publicación de la Konrad-Adenauer-Stiftung e. V. tiene por objetivo único el de proporcionar información. No podrá ser utilizada para propósitos de publicidad electoral durante campañas electorales.

© Konrad-Adenauer-Stiftung
Suipacha 1175, piso 3°
C1008AAW
Buenos Aires
República Argentina
Tel: (54-11) 4326-2552
www.kas.de/argentinien/es/
info.buenosaires@kas.de

ISBN 978-987-1285-95-2

Impreso en Argentina

Hecho el depósito que establece la Ley 11.723.
Prohibida su reproducción total o parcial, incluyendo fotocopia,
sin la autorización expresa de los editores.

Índice

Integridad y transparencia para la lucha contra la corrupción	5
Impacto de la corrupción en el sistema democrático	9
Políticas de integridad para la prevención de la corrupción	13
¿Qué es y qué implica una política de integridad?	14
Ejercicio ético de la función pública	17
Principios del ejercicio ético de la función pública	18
Transparencia de los actos de la administración pública	25
Principios de transparencia	26
Participación y control social de la gestión pública	31
Control social: OSC y monitoreo cívico	33
Impacto de las estrategias de prensa, difusión y las herramientas tecnológicas	35
Rendición de cuentas	39
Acceso a la información	41
Explicación y justificación de las decisiones	41
Control y sanción	43
Experiencias de control social	44
Referencias y fuentes	47
Normativa	49
Sitios web consultados	50

Integridad y transparencia para la lucha contra la corrupción

Una de las demandas sociales que tomó mayor fuerza en los últimos años fue, sin dudas, la adecuada gestión de los recursos públicos por parte de los Estados, asociando la calidad de la democracia con los imperativos de integridad en la gestión pública.

Y frente a las crisis, la integridad de las instituciones se vuelve una urgencia porque tiene una clara influencia en las condiciones económicas, en la distribución de la riqueza y, principalmente, es un instrumento vital para el pleno ejercicio de los derechos humanos. Si las instituciones son íntegras, las crisis se enfrentan con más igualdad, más equidad y haciendo llegar los recursos a quienes más los precisan. Si las instituciones son débiles, la falta de integridad profundiza las crisis y vulnera directamente derechos fundamentales. En la mayoría de los países, principalmente en la región,

se observa un comportamiento antagónico: mientras los gobiernos intentan sortear las crisis económicas a partir de incentivos para la inversión que se traducen en desregulaciones de todo tipo que les quitan el carácter de prioritario a las políticas de integridad, la sociedad se torna más intransigente en relación con dichas medidas. Esta situación agudiza la conflictividad y descreimiento del vínculo de representación que caracteriza nuestros sistemas políticos, lo que redundará en el creciente debilitamiento de las instituciones democráticas.

Bajo la mirada de una sociedad atravesada por el descontento y gracias a la participación ciudadana y el posicionamiento de sus reclamos en los debates públicos, en los últimos años se han dado algunos avances en materia de transparencia e integridad, tanto en Argentina como en muchos de los países de Latinoamérica. Sin embargo, la presencia sistémica de la corrupción es el principal obstáculo para la adecuada administración de los recursos públicos, no sólo porque desvía recursos, sino porque socava el principal activo que tienen las democracias en todos los niveles de gobierno: **la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en la política.**

Frente a este panorama, la clave está en **incrementar los niveles de integridad y**

Sin acceso a la información pública, no hay transparencia. Sin transparencia, no existe la rendición de cuentas. Y sin rendición de cuentas, no existe la integridad, es decir, no se pueden prevenir irregularidades, detectar riesgos y, mucho menos, sancionar delitos contra las administraciones públicas; delitos que no son otra cosa que lesiones graves al bien común.

transparencia de y desde las instituciones democráticas, entendidas como sistemas. Y para esto, es necesario dar a conocer, publicar y monitorear *quién, qué, cómo, cuándo, por qué y cuánto*. En otras palabras, clarificar normativas, planes, procesos y acciones formales e informales que hacen a la gestión de los recursos públicos destinados a garantizar derechos plenos a personas y grupos.

Este cuadernillo busca plantear de forma sencilla y accesible qué es y qué implica una política pública de integridad, y lo que consideramos sus cuatro pilares básicos: el ejercicio ético de la función pública; la transparencia y máxima divulgación de los actos de la Administración; la participación y el control social de la gestión pública; y la rendición de cuentas.

Porque los sistemas de integridad necesitan ineludiblemente de una ciudadanía informada, sensibilizada y que encuentre los mejores medios para demandar y construir sociedades donde las instituciones garanticen que, en la gestión pública, los intereses individuales y sus potenciales desvíos sean la excepción y no la regla.

Impacto de la corrupción en el sistema democrático

La corrupción es un fenómeno social, político y económico cuyas consecuencias, en la mayoría de los casos, no son detectables a simple vista. No se trata, simplemente, de un delito, sino, más bien, de una conjunción de hechos (lícitos e ilícitos) que se relacionan e interactúan bajo la apariencia de actos o acciones que cuentan con parámetros de legalidad. En otras palabras, los hechos de corrupción siempre se esconden dentro de procesos legalmente previstos, con lo cual se hace muchas veces casi materialmente imposible detectarlos.

A corto plazo, se presentan como hechos en donde la persona que los perpetra obtiene un beneficio individual indebido. En el mediano plazo, y si no se atiende a las causas que los generan, la corrupción se constituye como una verdadera amenaza al sistema democrático, que debilita las instituciones y el pleno ejercicio de

derechos humanos. Pero para combatirla de modo sistémico e integral, se debe comprender primero qué es la corrupción, cuáles son sus causas, sus características y cómo impacta en los distintos estamentos de la sociedad.

Transparencia Internacional define la corrupción como “el abuso del poder delegado para beneficio propio”.

Según esta definición, la corrupción puede tomar muchas formas y puede incluir comportamientos como:

- ▶ Autoridades públicas que exigen o toman dinero o favores a cambio de servicios.
- ▶ Personas en cargos públicos que hacen mal uso del dinero público u otorgan empleos o contratos públicos a sus patrocinadores, amistades y familiares.
- ▶ Empresas que sobornan a autoridades públicas para obtener acuerdos lucrativos.

La corrupción puede ocurrir en cualquier lugar: en los negocios, el gobierno, los tribunales, los medios de comunicación y la sociedad civil, así como en todos los sectores, desde la salud y la educación hasta la infraestructura y el deporte.

La corrupción puede involucrar a cualquiera: autoridades públicas o el sector privado, con la participación de empresas o de cualquier persona.

La corrupción ocurre en las sombras, usualmente con la ayuda de personas profesionales con cargos en áreas de las finanzas, en bancos, el derecho, contadurías y agentes de bienes raíces, sistemas financieros opacos y compañías anónimas, que permiten que los esquemas de corrupción florezcan y las personas corruptas laven y oculten su riqueza ilícita.

La corrupción se adapta a diferentes contextos y circunstancias cambiantes. Puede evolucionar en respuesta a los cambios en las normas, la legislación e incluso a la tecnología.

La corrupción no es un problema sólo de Argentina ni, mucho menos, de Latinoamérica. Se trata de un fenómeno global, que logró insertarse en los sectores público, privado y social, y en los distintos niveles de gobierno (nacional o subnacional), en todos los países del mundo. Según el [Índice de Percepción de la Corrupción \(IPC\)](#) publicado por [Transparencia Internacional \(TI\)](#) hace más de 20 años, donde califica a países y territorios en función de sus niveles percibidos de corrupción en el sector público, una amplia mayoría de los países analizados que empeoraron significativamente sus puntuaciones desde 2012 no impulsan la participación de los actores políticos, sociales y empresariales más relevantes en los procesos de toma de decisiones. En el [último informe de TI de 2019](#), Argentina alcanzó 45 puntos sobre los 100 posibles a nivel global, lo que demuestra que aún queda un largo tramo por recorrer. Además, de acuerdo con el [Latinobarómetro](#), que cada año publica un estudio de opinión pública por país, el 53% de las personas entrevistadas en Argentina cree que las autoridades en función pública se encuentran involucradas en hechos de corrupción. Como antecedente a este relevamiento, también puede considerarse uno de los resultados del [Barómetro Global de la Corrupción](#): en 2019, el 49% de las personas encuestadas en el país opinó que la corrupción había aumentado.

La corrupción es uno de los mayores obstáculos del sistema de **promoción y protección de derechos humanos**, porque las prácticas corruptas suelen desviar fondos destinados al desarrollo social sostenible y el crecimiento económico. Esto supone una distorsión en la aplicación de recursos, que interfiere, de diversas formas, con el efectivo respeto y materialización de derechos humanos, en especial de las personas en condiciones de vulnerabilidad, que termina poniendo en jaque, entre otras obligaciones, las metas de los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) que gran parte de los Estados se han comprometido en alcanzar.

¿QUÉ IMPACTOS TIENE LA CORRUPCIÓN?

- ▶ **Políticos:** en las instituciones públicas y el Estado de derecho.
 - ▶ **Sociales:** en la participación, la educación, la salud y el acceso a servicios públicos.
 - ▶ **Económicos:** en el desarrollo sostenible y el crecimiento productivo.
 - ▶ **Ambientales:** en la disponibilidad de recursos naturales presentes y futuros para el goce de un ambiente sano.
-

La corrupción, en definitiva, tiene como principal víctima a la sociedad en su conjunto, que es quien sufre su impacto y consecuencias, y en especial a todas aquellas personas impedidas de gozar de derechos esenciales como educación, seguridad, igualdad, justicia o salud, debido a que aquellos fondos públicos destinados a esos fines fueron desviados para la obtención de beneficios privados y/o individuales.

Políticas de integridad para la prevención de la corrupción

Como se mencionó anteriormente, el fenómeno de la corrupción debilita la estructura institucional del Estado. Tiene presencia tanto en el sistema político como en el sistema legislativo y judicial, y es producto de la interrelación entre una multiplicidad de sectores (autoridades públicas, empresas, profesionales, entre otros). Cada parte forma un engranaje del sistema y resulta necesario también un sistema con engranajes para prevenirla y combatirla. La solución es compleja y sólo resultará efectiva desde una perspectiva multiactoral, preventiva y basada en riesgos detectados. Al ser un fenómeno complejo, que se consolida a partir de la interacción de actividades lícitas e ilícitas, se requiere de un sistema preventivo, que posea tanto normas y procesos como prácticas, tanto incentivos como desincentivos, y una estructura que contenga

leyes de calidad, prácticas efectivas, autoridades públicas responsables, empresas comprometidas, una justicia independiente, eficiente y especializada y organizaciones de la sociedad civil demandantes.

Bajo esta premisa, la transparencia, si bien es esencial, no resulta un instrumento suficiente de cara a los desafíos que presenta la lucha contra la corrupción en la actualidad. Un sistema tan complejo demanda pensar y desarrollar esquemas preventivos y correctivos sólidos, que impliquen la articulación de dimensiones, instancias y variedad de herramientas adaptables según cada necesidad o contexto.

¿Qué es y qué implica una política de integridad?

Poder Ciudadano entiende por política pública de integridad el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades que puedan derivar en hechos de corrupción dentro de las distintas dependencias estatales, cualquiera sea su nivel o jerarquía. Esta política debe basarse en cuatro pilares básicos:

- i. ejercicio ético de la función pública;
- ii. transparencia y máxima divulgación de los actos de la administración pública;
- iii. participación y control social de la gestión pública; y
- iv. rendición de cuentas.

Además, estas acciones, mecanismos y procedimientos deben estar diseñados tomando en cuenta toda la “cadena de valor anticorrupción”: prevención, detección, investigación, sanción, recuperación y reparación del daño producido.

CADENA DE VALOR ANTICORRUPCIÓN

- 1 PREVENCIÓN
- 2 DETECCIÓN
- 3 INVESTIGACIÓN
- 4 SANCIÓN
- 5 RECUPERACIÓN
- 6 REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO

Ejercicio ético de la función pública

La ética en la función pública es, sin dudas, una cuestión fundamental para el sostenimiento de los sistemas de integridad. Y la definición de qué debe entenderse por un comportamiento ético en esas funciones es vital para combatir la corrupción.

Las normas que regulan la ética pública en general compilan un conjunto de valores que describen qué debe entenderse por ejercicio ético de la función pública, pero es claro, frente a las irregularidades, los escándalos y los delitos contra las administraciones públicas en todos los niveles, que esas definiciones no son suficientes para que los engranajes funcionen “como deben”.

¿Es este un problema exclusivo de las personas y sus comportamientos individuales? Es claro que sin

individuos que rompan las reglas de la ética pública, la corrupción no existiría. Pero el problema sustantivo no es que haya algunos que rompen las reglas, sino que las reglas no tengan la capacidad suficiente para desincentivar a quienes las transgreden de forma sistemática. Los debates que colocan el foco sólo en cualidades de las personas, como la honestidad y rectitud, ocultan que cuando los sistemas institucionales son débiles y permisivos en sus mecanismos, organización y herramientas de prevención, como resultado se terminan incitando y generalizando los comportamientos poco éticos.

Las construcciones de lo colectivo son sumamente complejas en sociedades estructuradas alrededor de valores individualistas. En esos contextos, las tensiones entre los intereses particulares (ya sean de individuos o grupos) y la idea de un “bien común” atraviesan las instituciones democráticas y pueden hacerlas flaquear, a menos que se blinden con definiciones y mecanismos que integren orgánicamente, a cualquier proceso, elementos preventivos, de monitoreo y de disuasión robustos. Estos deben orientarse a generar la siguiente escena: cualesquiera sean los valores que orienten a las personas que ejercen funciones públicas, si dichos valores van en contra de los valores fundamentales del Estado de derecho y de la protección de lo público, el sistema va a rechazarlos. En otras palabras, las políticas públicas de integridad deben contener normas y reglas de comportamiento (independientemente del criterio moral en el que se apoyen) que deben seguir aquellas personas que cumplan funciones de gestión gubernamental, que sean coherentes a los fines que se persiguen.

Principios del ejercicio ético de la función pública

Existen ciertas pautas de comportamiento que definen el ejercicio ético de la función pública, que deben ser respetadas y promovidas, y alcanzan

a todas las personas que se desempeñen en alguna dependencia estatal, cualquiera sea su rango y forma de designación. Principios como el apego a las normas, la austeridad a la hora de definir el destino de los recursos públicos, velar por el interés del Estado y el bien público son clave a la hora de establecer dichas pautas de comportamiento. Además, estas pautas deben entenderse como guías para las conductas, y resulta primordial identificar qué principios esenciales definen el ejercicio ético de la función pública, con la finalidad de dar forma al sistema de integridad. Si bien estas pautas y principios dependerán del contexto/realidades por las que atraviesa una comunidad, es imperativo que al menos existan, dentro de cualquier ordenamiento, los siguientes principios rectores:

Las declaraciones juradas deben contener información completa, amplia y veraz sobre todos los bienes poseídos.

- ▶ **Transparencia del patrimonio y publicación de declaraciones juradas.** La presentación de declaraciones juradas garantiza la solidez de los sistemas de integridad, ya que su publicación hace trazable el comportamiento patrimonial de quien ejerce un cargo público. La evolución patrimonial y su composición (tenencias accionarias en empresas, antecedentes laborales, etc.) son instrumentos fundamentales para prevenir hechos de corrupción. Las declaraciones juradas deben contener información completa, amplia y veraz sobre todos los bienes poseídos. Esto eleva los niveles de transparencia en la gestión pública y genera condiciones básicas para la debida rendición de cuentas por parte de autoridades públicas y el ejercicio del derecho de control social por parte de la ciudadanía. La presentación de declaraciones juradas debe contener mecanismos que exijan su cumplimiento y, por otro

lado, procesos mediante los cuales se analice su contenido para detectar enriquecimientos desmedidos y se prevengan conflictos de intereses. Como contrapartida, deben existir mecanismos que permitan el acceso y consulta de las declaraciones juradas por parte de la sociedad, para contribuir al control social de la gestión pública.

Una declaración jurada debería contener, como mínimo:

- ▶ *una nómina detallada de todos los bienes, ingresos, créditos y deudas, debidamente individualizados, en el país y/o en el extranjero, de quien ejerce un cargo público, de su cónyuge o conviviente y de quienes, por ser menores de edad o por situaciones particulares, se encuentren bajo su tutela.*
- ▶ *detalle de los antecedentes laborales, actividades, vínculos e intereses relevantes para la detección de potenciales o posibles conflictos de intereses en el ejercicio de la función pública.*

- ▶ **Incompatibilidad con el ejercicio de la función pública.** El ejercicio de la función pública requiere dedicación exclusiva y resulta incompatible con cualquier otra actividad pública o privada, salvo la docencia en determinadas circunstancias. Ante los riesgos que pueden existir, principalmente

vinculados con las autoridades y agentes que tienen facultades de decisión sobre el destino de los recursos públicos, se deben generar pautas y mecanismos que definan las incompatibilidades para el ejercicio de la función pública, por un lado, y prohibiciones para el ejercicio de determinadas actividades luego de cumplido el mandato, por el otro.

Ejemplos de incompatibilidades para el ejercicio de la función pública

1) dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar o, de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión pública o sea proveedor/a del Estado, o realice actividades reguladas por este;

2) ser proveedor/a por sí o por terceros de todo organismo del Estado en donde desempeñe sus funciones.

Otra incompatibilidad, relacionada con los vínculos de quien ejerce la función pública, se asocia con la prohibición de realizar designaciones o contratos en el ámbito en el que ejerce sus funciones, con familiares (al menos con aquellas personas con quienes posea vínculos de parentesco directos), bajo cualquier modalidad.

En lo que respecta a las restricciones y pautas de desempeño para aquellas personas que, por algún motivo, culminan con el ejercicio de la función pública, deben preverse limitaciones temporales para representar, patrocinar o efectuar gestiones administrativas para terceros ante la entidad u organismo en el que ejercieron funciones, o proveer, directa o indirectamente, bienes, servicios u obras a la entidad u organismo en el que ejercieron funciones.

► **Prevención de conflictos de intereses.** Se entiende que existe conflicto de intereses en el ejercicio de la función pública cuando colisionan o pueden contraponerse el interés público propio del ejercicio de las funciones con un interés particular, sea o no de carácter económico. Las personas que ejercen una función pública deben dar a conocer esta situación (tanto a sus superiores como a la sociedad en su conjunto), teniendo en cuenta el deber de abstenerse de intervenir en la toma de decisiones si entra en conflicto con sus intereses privados. Los conflictos de intereses pueden presentarse de dos formas:

- **Real:** cuando existe una concurrencia directa y actual entre los deberes y responsabilidades de una autoridad pública y sus intereses privados.
- **Potencial:** cuando la concurrencia de intereses se presenta de manera circunstancial, ya que la autoridad pública tiene intereses privados directos o indirectos que sólo eventualmente podrían concurrir con su función pública.

A fin de dotar de mayor fortaleza al sistema de integridad, deben existir pautas claras y procedimientos precisos para prevenir los conflictos de intereses, pero al mismo tiempo, deben estar acompañados de mecanismos que permitan la toma de decisiones, protegiendo el beneficio colectivo por sobre cualquier interés individual.

- ▶ **Prohibición de recibir obsequios.** Otro componente central que debe contener una política pública de integridad es la prohibición de recibir obsequios. Si bien es cierto que en la práctica sucede (bajo la forma de regalos diplomáticos, cortesías, etc.), lo cierto es que el destinatario de los obsequios debe ser el Estado y no la persona que desempeñe un rol público. De no existir la prohibición, se generan riesgos de corrupción escondida bajo la forma de “regalo”. En este sentido, debe existir una prohibición clara de recepción de obsequios y, para aquellos casos que por cuestiones diplomáticas o de cortesía sucedan, procedimientos claros de publicidad e incorporación de estos al patrimonio del Estado.

Transparencia de los actos de la administración pública

El segundo pilar sobre el que debe basarse una política de integridad es el de garantizar la transparencia y máxima divulgación de los actos de la administración pública. Para ello, es importante distinguir qué principios definen y hacen efectivo este ejercicio.

Como se viene afirmando, la transparencia de la gestión gubernamental es un pilar fundamental dentro de las previsiones que debe contener un sistema de integridad. Sin embargo, no debe olvidarse que no puede constituirse como único esquema de prevención. Por otro lado, es importante remarcar la importancia de generar tanto mecanismos de publicación de información como aquellos que posibiliten a la sociedad su irrestricto acceso. En este marco, debe recordarse que el acceso a la

información pública es un derecho humano fundamental, entendiendo como información pública todo tipo de dato contenido en documentos de cualquier formato que el Estado genere, obtenga, transforme, controle o custodie.

En Argentina, de acuerdo con la Ley N° 27.275/16 de Derecho de Acceso a la Información Pública, el acceso a la información pública sólo puede ser limitado cuando concurra alguna excepción, de acuerdo con las necesidades de la sociedad democrática y republicana, y teniendo en cuenta el interés que la justifique. Toda persona humana o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar y recibir información pública. Asimismo, el Estado tiene la obligación de brindar la información tal y como se encuentre al momento de realizar la solicitud y de entregarla en formatos digitales abiertos (salvo excepciones), asegurando también su gratuidad. El derecho de acceso a la información pública consta de dos aspectos fundamentales: la **transparencia reactiva**, vinculada a la obligación de los organismos públicos y sujetos obligados a entregar a quien lo requiera la información pública que se encuentra en su poder, y la **transparencia activa**, la cual impone a la administración pública la obligación de publicar, de forma proactiva y sin que sea necesaria una solicitud formal, información de carácter público en sus canales oficiales.

Principios de transparencia

Con el objetivo de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, resulta importante respetar los principios de transparencia.

PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA

- ▶ **Presunción de publicidad:** toda la información en poder del Estado debe presumirse pública, salvo ciertas excepciones previstas.
- ▶ **Transparencia y máxima divulgación:** toda la información en poder, custodia o bajo control del Estado debe ser accesible para todas las personas.
- ▶ **Informalismo:** las reglas de procedimiento para acceder a la información deben facilitar el ejercicio del derecho y su inobservancia no podrá constituir un obstáculo para ello. El Estado no puede rechazar una solicitud de información con el argumento del incumplimiento de requisitos formales o de reglas de procedimiento.
- ▶ **Máximo acceso:** la información debe publicarse de forma completa, con el mayor nivel de desagregación posible y por la mayor cantidad de medios disponibles.
- ▶ **Apertura:** la información debe ser accesible en formatos electrónicos abiertos, que faciliten su procesamiento por medios automáticos que permitan su reutilización o su redistribución por parte de terceros.
- ▶ **Disociación:** en aquel caso en el que parte de la información se encuadre dentro de las excepciones establecidas, la información no exceptuada debe ser publicada en una versión del documento que tache, oculte o disocie aquellas partes sujetas a la excepción.
- ▶ **No discriminación:** se debe entregar información a todas las personas que lo soliciten, en condiciones de igualdad, excluyendo cualquier forma de discriminación y sin exigir expresión de causa o motivo para la solicitud.

- ▶ **Máxima premura:** la información debe ser publicada con la máxima celeridad y en tiempos compatibles con la preservación de su valor.
- ▶ **Gratuidad:** el acceso a la información debe ser gratuito.
- ▶ **Control:** el cumplimiento de las normas que regulan el derecho de acceso a la información debe ser objeto de fiscalización permanente. Las resoluciones que denieguen solicitudes de acceso a la información, como el silencio, la ambigüedad o la inexactitud de su respuesta, podrán ser recurridas ante la autoridad competente.
- ▶ **Alcance limitado de las excepciones:** los límites al derecho de acceso a la información pública deben ser excepcionales, establecidos previamente y formulados en términos claros y precisos. La responsabilidad de demostrar la validez de cualquier restricción al acceso a la información queda a cargo del sujeto al que se le requiere la información.
- ▶ ***In dubio pro petitor:*** la interpretación de las disposiciones de esta ley o de cualquier reglamentación del derecho de acceso a la información debe ser efectuada, en caso de duda, siempre en favor de la mayor vigencia y alcance del derecho a la información.
- ▶ **Facilitación:** ninguna autoridad pública puede negarse a indicar si un documento obra, o no, en su poder o negar la divulgación de un documento de conformidad con las excepciones, salvo que el daño causado al interés protegido sea mayor al interés público de obtener la información.
- ▶ **Buena fe:** para garantizar el efectivo ejercicio del acceso a la información, resulta esencial que el Estado actúe de buena fe, es decir, que los principios de transparencia se interpreten de manera tal que sirvan para cumplir los fines perseguidos

por el derecho de acceso, que aseguren la estricta aplicación del derecho, brinden los medios de asistencia necesarios a los solicitantes, promuevan la cultura de transparencia y actúen con diligencia, profesionalidad y lealtad institucional.

La verdadera transparencia no requiere simplemente la existencia de información, sino que la misma esté a disposición de todas las personas, sea de fácil acceso y utilizable por todas las partes interesadas.

Participación y control social de la gestión pública

La participación ciudadana en la vida pública es clave para el fortalecimiento de la democracia. Diversos son los casos y ejemplos que demuestran los beneficios de la participación activa de las comunidades en los procesos de toma de decisiones, en el monitoreo y en la evaluación de las decisiones gubernamentales que las afectan. Estos beneficios incluyen, entre otras cosas, la mejora en la calidad del diseño y en la capacidad de implementación de las políticas públicas, la posibilidad de prevenir y transformar constructivamente diversos conflictos y la construcción de una identidad ciudadana comprometida con el bien común.

La generación de espacios de participación y control social como pilar central de las políticas públicas de

integridad permite formalizar esquemas de consulta y co-creación de acciones estatales, a la vez que incrementa la capacidad de prevención y control por parte de la ciudadanía del modo en que se gestionan los recursos públicos destinados a la ejecución de dichas políticas. **Así, autoridades y ciudadanía contribuyen activamente a la detección de riesgos, a la prevención de irregularidades y al control efectivo de la corrupción.** Si bien existe un aumento de espacios y herramientas de participación bajo este paradigma, aún no tienen la relevancia adecuada y constituyen, en muchos casos, esfuerzos esporádicos, instancias informales o procesos que no terminan arrojando los resultados deseados.

Por esto, es necesario generar espacios y mecanismos considerados formales en los que la ciudadanía pueda participar y controlar la gestión pública, ya sea a través de normas, procedimientos o espacios institucionalizados dentro del esquema de diseño de las políticas públicas como en las diversas instancias de control gubernamental.

Junto a esto, es importante que la ciudadanía asuma activamente su derecho a participar en todos los espacios en los que se toman decisiones para la vida pública. Argentina es un país federal, donde las responsabilidades y los poderes del Estado se dividen entre más de un nivel de gobierno. Las autoridades provinciales y municipales tienen diferentes responsabilidades y operan de diferentes maneras. En muchos casos, las provincias controlan autónomamente servicios y recursos importantes para el ejercicio de derechos. Por ejemplo, las provincias tienen dominio sobre los recursos naturales que se encuentran en sus territorios. En otros casos, la competencia se resuelve en el interior de cada jurisdicción, como, por ejemplo, cuando la sanidad urbana queda a cargo generalmente de los municipios.

Si bien aún persisten muchos desafíos para alcanzar una democracia participativa efectiva y de calidad, se entiende que estos procesos son graduales e incrementales y que requieren de aprendizajes colectivos constantes, que reafirmen y legitimen los beneficios de la participación en aras de la mejora de la política, las instituciones democráticas y, en definitiva, la calidad de vida de las comunidades.

Control social: OSC y monitoreo cívico

Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) son actores clave en las democracias contemporáneas. Pueden ser transmisoras de valores cívicos y republicanos, son vehículos esenciales para fomentar la participación de la ciudadanía en la agenda pública y se visualizan como agentes indispensables para monitorear y promover la rendición de cuentas de los actos de gobierno.

Un monitoreo cívico es una acción de control llevada a cabo por la ciudadanía con el apoyo de una o más organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es mantener una mirada atenta sobre el funcionamiento de una institución o procedimiento, así como sobre cualquier otra información que sea de interés público y que permita obtener un diagnóstico de la institución sobre la base de información rigurosa.

A través de esta herramienta, se puede auditar el cumplimiento de normas y procedimientos, como también la calidad de la información disponible con respecto a un proyecto o programa. Como resultado, el monitoreo cívico permite a la ciudadanía seguir de cerca el funcionamiento de las instituciones públicas y fomenta la publicidad y transparencia de los actos de gobierno.

Las actividades de monitoreo cívico se dividen en:

- ▶ **Monitoreo de instituciones:** demanda información y genera espacios de trabajo e intercambio entre los organismos públicos y la ciudadanía con el fin de controlar la dinámica de la institución.
- ▶ **Monitoreo de normas:** es el seguimiento que realiza la ciudadanía de las normas vigentes o el reclamo de sanción de la normativa inexistente.
- ▶ **Monitoreo de procesos:** es el monitoreo de un proceso, como puede ser el de selección de jueces o de un proceso electoral, donde intervienen diversas partes interesadas e instituciones y que necesita de un seguimiento concomitante a su desarrollo y de manera integral.
- ▶ **Monitoreo de gestión:** es el seguimiento de las declaraciones públicas y las acciones de autoridades para poder diseñar acciones de incidencia frente a irregularidades o errores en la gestión.
- ▶ **Monitoreo de reformas:** es la capacidad de control de la ciudadanía respecto de los procesos de reforma institucional, para velar por que lo planteado se aplique, o que en la implementación no ocurran desvíos respecto de las decisiones consensuadas colectivamente, como por ejemplo en materia de reforma política, judicial y/o del Estado.

Impacto de las estrategias de prensa, difusión y las herramientas tecnológicas

Las estrategias de prensa y difusión son fundamentales para dar a conocer públicamente las acciones llevadas a cabo por las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y lograr los objetivos que se proponen. Los medios de comunicación sirven para darles escala masiva a las actividades de las OSC e incidir en las decisiones públicas estatales.

Existe un grupo de herramientas de participación no formales en políticas públicas. Por un lado, están vinculadas al desarrollo de nuevas tecnologías de participación y comunicación. Por otro, a una creciente demanda global de nuevas estrategias y mecanismos que permitan orientar el cambio social hacia modelos de desarrollo más democráticos, inclusivos y sostenibles. Estas herramientas pueden ser utilizadas en distintos sentidos y con articulación en distintas direcciones de circulación.

CIRCULACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS

- ▶ *Arriba-abajo*, es decir, desde entidades gubernamentales hacia la población en general, con el objetivo de consultar, recabar información o hacer partícipe a la ciudadanía sobre algún tema en particular.
- ▶ *Abajo-arriba*, como una herramienta de reclamo, movilización e incidencia de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones.
- ▶ *Unidireccional*, cuando el flujo de información es solo de un lado hacia el otro. Por ejemplo, actividades vinculadas a la difusión de información o al incremento de la conciencia social con respecto a un tema determinado.

- ▶ *Bidireccional*, cuando implica una retroalimentación constante de información entre ambas partes. Así, en los casos en los que se solicite participación de ciertos actores respecto de un tema determinado y la información recibida modifique la situación previa, podremos hablar de un proceso de retroalimentación bidireccional (Gigler y Bailur, 2014).

En términos generales, las herramientas virtuales de participación tienen la característica de hacer más ágil y amigable la comunicación, así como también de viralizar la información muy rápidamente. Respecto de los mecanismos tradicionales, estas herramientas tienen un potencial inclusivo muy grande no sólo en términos de cantidad de gente a la que pueden llegar, sino también en diversidad, aunque aún con desafíos enormes por aumentar el acceso y pluralidad, sobre todo en nuestra región.

Si bien el desarrollo de nuevas herramientas virtuales abre una ventana de oportunidades para la participación ciudadana y para el fortalecimiento de la democracia vía la mejora del diseño e implementación de políticas públicas, las mismas no dejan de ser sólo una herramienta más dentro de un conjunto mayor de instrumentos que permiten coordinar esfuerzos. En este sentido, las nuevas tecnologías son un instrumento que debe ser diseñado y adaptado cuidadosamente al contexto y a las necesidades específicas de la población a la cual se dirige. Así, han de considerarse también las capacidades estatales y de las comunidades de involucrarse y hacer uso efectivo de las mismas. Por ejemplo, en los casos en los que el gobierno utiliza estas tecnologías, será necesario clarificar muy bien los objetivos y alcance que tendrán, ya que pueden generar falsas expectativas y terminar frustrando la participación. Si esto ocurre, el potencial de la herramienta se verá afectado, no por la herramienta en sí, sino por el uso ineficiente que se ha hecho de ella.

HERRAMIENTAS VIRTUALES PARA PARTICIPAR EN LO PÚBLICO

- ▶ **Peticiones *online*:** son plataformas que se utilizan para recaudar firmas con objetivos diversos, como generar conciencia sobre un tema, demostrar apoyo o desacuerdo público, o incidir en un cambio concreto sobre un tema de interés social. Ejemplo de esta herramienta es Change.org.
- ▶ **Encuestas *online*:** se desarrollan a través de plataformas que buscan documentar la opinión ciudadana sobre distintas propuestas de política a nivel nacional y/o subnacional. Además de proveer una plataforma donde la ciudadanía pueda dar sus opiniones, muchas de estas iniciativas dan un paso adicional y generan espacios para asegurarse de presentar las conclusiones a quienes tienen capacidad de toma de decisiones.
- ▶ **Redes sociales:** cada vez más, estas herramientas se utilizan para establecer un canal de comunicación directo con ciertas personas clave a las cuales queremos transmitir un mensaje o demandar una acción. Son también utilizadas para realizar consultas o encuestas *online* que sirvan para medir de alguna forma la percepción/opinión ciudadana sobre determinado tema.
- ▶ **Crowdsourcing:** (del inglés *crowd*, multitud, y *outsource*, externalizar) se refiere al proceso a través del cual se solicita a un grupo amplio de personas la generación de ideas, propuestas o contenidos para abordar una problemática específica. El sistema de *crowdsourcing* parte del supuesto de que la inteligencia colectiva es superior a la inteligencia y las capacidades individuales.

- ▶ **Plataformas de información y auditoría social:** existen también otros ejemplos de plataformas que se utilizan para influir en la toma de decisiones, donde la ciudadanía expresa o denuncia sus problemas, que pueden ser implementadas por gobiernos locales, provinciales o nacionales.

Rendición de cuentas

La rendición de cuentas constituye una herramienta fundamental como medio para garantizar que el ejercicio de las funciones públicas responda efectivamente a las demandas y necesidades de la ciudadanía. En toda democracia, las autoridades deben dar cuenta ante la sociedad de sus acciones y desempeño, y estar abiertas sin restricciones a que la ciudadanía pueda controlar la gestión e implementación de políticas públicas y la administración de los bienes y recursos públicos.

La importancia de esta dimensión de la democracia ha llevado al establecimiento de múltiples instancias de control que, en su conjunto, procuran limitar el abuso de poder y evaluar el desempeño del gobierno. La división de poderes, el establecimiento de organismos de control y la participación de la sociedad civil forman, en este sentido, parte integral del régimen democrático.

ACCOUNTABILITY O RENDICIÓN DE CUENTAS

Capacidad para asegurar que las autoridades rindan cuentas por sus conductas y acciones, es decir, tengan la obligación de informar y justificar sus decisiones y que, eventualmente, puedan ser sancionados por ellas.

Smulovitz y Peruzzotti

La rendición de cuentas implica el proceso mediante el cual las instituciones se abren al escrutinio y control de la ciudadanía. El mismo va más allá del mero cumplimiento de las normas y no se limita a relaciones entre actores de autoridad desigual, sino que pone en el centro la importancia de los resultados obtenidos y cumplimiento de metas planificadas.

Esta definición plantea la relación entre control y rendición de cuentas. Cuando se habla de rendición de cuentas, se hace referencia a una relación entre ciudadanía e instituciones: la primera tiene el derecho de demandar información y la justificación de las decisiones adoptadas por los otros y de exigir sanciones en caso de trasgresión; las segundas tienen la obligación de proporcionar información y justificar el cumplimiento de sus tareas y funciones.

CONTROL

La demanda de rendición de cuentas, es decir, el ejercicio efectivo de la capacidad y el derecho de vigilar y exigir respuestas y responsabilidades.

Se pueden distinguir, a los fines de las previsiones que debe contener una política pública de integridad, tres dimensiones principales en el concepto de rendición de cuentas:

- ▶ La primera se refiere a la *información* que debe brindar toda autoridad pública sobre sus actos.
- ▶ La segunda dimensión, que es una consecuencia de la primera, se vincula a las *explicaciones y razones* acerca de por qué se tomó o dejó de tomar una decisión particular.
- ▶ La tercera dimensión está relacionada con la existencia de sistemas institucionales y agencias gubernamentales y mecanismos de participación ciudadana que permitan *controlar y sancionar* a las autoridades que violen sus deberes públicos.

Acceso a la información

Las asimetrías de información constituyen un obstáculo para la rendición de cuentas. La posibilidad real del escrutinio público sobre las acciones de gobierno, así como de una participación efectiva de la ciudadanía en el proceso de formulación de políticas, requiere información confiable sobre esas acciones y sobre el funcionamiento de las instituciones.

Como ya se mencionó, el derecho de información sobre las actividades gubernamentales se expresa en el libre acceso a la información pública. No sólo facilita el conocimiento por parte de la ciudadanía de las razones y los fundamentos de las decisiones públicas, sino que también contribuye a que las instituciones técnicamente competentes hagan accesible información especializada, tanto de manera reactiva como activamente.

Explicación y justificación de las decisiones

La segunda dimensión se vincula a las razones sobre las que se fundan las decisiones públicas. En un Estado de derecho, las autoridades públicas

deben fundamentar sus decisiones, y sus razones deben ser públicas. La decisión adoptada debe seguir un razonamiento lógico y, según el tipo de decisión, fundado en normas legales o precedentes, e idealmente apoyado en procesos de diálogo con distintos sectores sociales, incorporando a todos los actores afectados de algún modo por esa decisión.

Las políticas, normas y regulaciones públicas deben estar sustentadas en razones y objetivos claros, que justifiquen ante la sociedad su adopción, en términos que sean accesibles para su evaluación y revisión pública. Así, los gobiernos deben proporcionar estas justificaciones de manera pública y periódica, para permitir el control de la ciudadanía mediante el debate y el escrutinio público. Sólo de esta manera es posible evaluar si las medidas son decididas de acuerdo con criterios que se corresponden con su finalidad explícita y con las demandas y necesidades de la sociedad. Esta dimensión forma parte intrínseca del debate político público y de la dinámica de la división de poderes.

La explicación y justificación de las decisiones públicas ayuda a hacer posible el control social.

Al mismo tiempo, los procesos de consulta pública que preceden la adopción de políticas aumentan la transparencia y la credibilidad, así como la adecuación de las decisiones a las necesidades concretas de la población a la que van dirigidas. De esta manera, evitan que las decisiones se adopten sobre la base de mayorías circunstanciales o intereses particulares. Los beneficios del diálogo democrático incluyen estas posibilidades:

- ▶ Explorar soluciones o decisiones consensuadas.
- ▶ Incluir puntos de vista que de otra manera no se habrían tenido en cuenta para adoptar la decisión final.
- ▶ Rectificar creencias o percepciones erróneas.

- ▶ Brindar mayor visibilidad al proceso de toma de decisiones.
- ▶ Respetar la igualdad de trato al permitir escuchar todas las voces.
- ▶ Mejorar la calidad técnica de la norma jurídica que eventualmente se adopte.
- ▶ Estimular la información y la participación ciudadana.

Control y sanción

La tercera dimensión de la rendición de cuentas se refiere a la posibilidad de investigar, controlar y sancionar a las autoridades públicas por cualquier trasgresión o comportamiento contrario a los deberes de su cargo público. Es necesario prever consecuencias para eventuales irregularidades, de modo que haya una auténtica rendición de cuentas. Esta dimensión se hace efectiva a través de distintos mecanismos institucionales, como los de control político y de remoción de funcionarios a través de organismos especializados de control con capacidad para investigar, hacer recomendaciones y/o imponer sanciones y las instancias judiciales.

Además de la naturaleza individual o colectiva de los instrumentos de control, es importante considerar también la naturaleza individual o institucional de las responsabilidades y posibles sanciones asociadas con una efectiva rendición de cuentas. La rendición de cuentas institucional (orientada a sancionar falencias sistémicas de las instituciones de gobierno) y la individual (exigencia de responsabilidad de las autoridades públicas a título individual) tienen distintas implicaciones y, en ciertos casos, entran en conflicto. En consecuencia, los instrumentos que hacen posible un tipo de rendición de cuentas pueden no ser apropiados para hacer efectivo el otro. La rendición de cuentas individual es apropiada para problemas que se desprenden de determinadas decisiones. A la vez, facilita la exigencia de responsabilidades legales y el establecimiento de sanciones, pero presenta limitaciones para detectar falencias sistémicas

o buscar responsabilidades por acciones institucionales. Si bien es indispensable y urgente garantizar la probidad de quienes ejerzan cargos públicos, se requiere igualmente supervisar el cumplimiento de los objetivos y la eficacia de las instituciones.

Experiencias de control social

BRIGADAS CIUDADANAS ANTICORRUPCIÓN EN PERÚ

Proética, capítulo de Transparencia Internacional en Perú, en alianza con la Asociación Civil Transparencia, implementó en el año 2015, en el distrito limeño de Los Olivos, la versión piloto de las [Brigadas Anticorrupción](#), un ejercicio de veeduría ciudadana a la gestión pública focalizado en la identificación de riesgos de corrupción.

En este ejercicio, un grupo de ciudadanía voluntaria, habiendo realizado previamente una capacitación, auditó decenas de expedientes públicos sobre temas en riesgo de corrupción y recibió denuncias ciudadanas.

El trabajo de las Brigadas Anticorrupción consistía en:

- ▶ Recibir denuncias por presuntos hechos de corrupción así como brindar orientación de carácter legal.
- ▶ Difundir y explicar la iniciativa de ejercer vigilancia ciudadana desde los portales web de transparencia del Estado.
- ▶ Acceder, al amparo de la ley de transparencia, a expedientes sobre áreas sensibles como: licencias de funcionamiento y construcción, obras públicas, entre otros, para poder auditar que se hubieran realizado correctamente.

De esta manera, se instaló una carpa al frente de la puerta de la Municipalidad de Los Olivos, que funcionó como centro operativo para

la recepción de las personas interesadas en presentar las denuncias. En ella, los equipos voluntarios asignados para cada día realizaban acciones de sensibilización, vigilancia, auditoría social y orientación de las denuncias anticorrupción.

La acción se focalizó en romper con la barrera de la desconfianza de la ciudadanía frente a las instituciones públicas, y en estimular la vigilancia ciudadana, buscando que en el futuro fueran capaces de promover, garantizar y fortalecer la transparencia y el acceso a la información pública, y que también pudieran generar en su entorno una cultura de control social.

DECLARACIONES JURADAS ABIERTAS EN ARGENTINA

En 2013, en Argentina, Poder Ciudadano, Fundación Directorio Legislativo, la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia y el diario *La Nación* presentaron el [primer sitio de declaraciones juradas](#) con la información patrimonial histórica de funcionarios de los tres poderes nacionales y de los principales candidatos de las elecciones.

En la primera etapa, se pudieron consultar más de 600 declaraciones juradas de 260 autoridades públicas con información detallada sobre su evolución histórica patrimonial, como, por ejemplo, propiedades, rodados, créditos, títulos y acciones.

El desarrollo del proyecto duró más de un año y el trabajo de personas voluntarias de las ONG fue esencial. En total, participaron más de 10 personas de cada una de las organizaciones. Además, trabajaron en el proyecto los equipos de diseño interactivo del *La Nación DATA* y periodistas de las ediciones impresa y *online* del diario.

La presentación de declaraciones juradas patrimoniales integrales es una de las herramientas más valiosas con que cuenta el sistema institucional

para prevenir situaciones de corrupción, en tanto presentan una imagen detallada del patrimonio de autoridades públicas y permiten analizar su evolución a lo largo de la gestión. Las declaraciones juradas contribuyen a brindar mayores niveles de transparencia en la gestión pública, lo que permite a su vez que la ciudadanía pueda tener herramientas para que personas en la función pública rindan cuentas.

Declaraciones Juradas Abiertas fue una iniciativa que contribuyó a transparentar los bienes de autoridades públicas de los tres poderes de modo sencillo y accesible para la ciudadanía.

Luchar efectivamente contra la corrupción requiere de un sistema de integridad a la altura de las exigencias que atraviesan a los Estados contemporáneos. Las políticas públicas de integridad, a su vez, requieren no sólo la participación de todas las partes que conforman el sistema, sino de mecanismos que hagan posible dicha participación.

- *Las pautas de ejercicio ético de la función pública,*
- *la transparencia,*
- *la participación ciudadana y*
- *la rendición de cuentas*

son elementos centrales que todo sistema de integridad debe contener si se quieren erradicar las causas de la corrupción y, al mismo tiempo, minimizar su impacto en el desarrollo de un país.

Referencias y fuentes

- Arcidiácono, P. y Ladisa, A. (2005). *Herramientas para la participación ciudadana*. Fundación Poder Ciudadano, 1a edición, Buenos Aires. Disponible en: http://www.poderciudadano.org/libros/HerramientasPara-LaParticipacionCiudadana_PoderCiudadano.pdf.
- Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia, Asociación por los Derechos Civiles, Foro de Periodismo Argentino, Fundación Cambio Democrático, Fundación Directorio Legislativo y Poder Ciudadano (2016). *Manual para la incidencia de la sociedad civil en políticas públicas*. Buenos Aires. Disponible en: <http://www.poderciudadano.org/libros/manual-aliar-WEB.pdf>.
- Cunill Grau, N. (2003). "Responsabilización por el control social". *Cuaderno de Ciencias Sociales* 128, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Costa Rica. Disponible en: <https://flacso.or.cr/publicaciones/128-responsabilizacion-por-el-control-social/>.
- Ferreira Rubio, D. (2017). "Ética pública y prevención de la corrupción". En Katz, A.; compilado por Secchi, P.; Kalpschtrej, K.; Arcidiácono, P. *Corrupción y transparencia: Informe 2016-2017*. Fundación Poder Ciudadano, 1a edición, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Eudeba, 2017. Disponible en: <http://poderciudadano.org/libros/InformePoderCiudadano2017.pdf>.
- Fox, J. (2018). "Transparencia y rendición de cuentas". En John Ackerman (coordinador), *Más allá del acceso a la información. Transparencia, rendición de cuentas y Estado de Derecho*, México, Siglo XXI.
- Gigler, B. y Bailur, S. (eds.) (2014). *Closing the Feedback Loop: Can Technology Bridge the Accountability Gap? Directions in Development*. Washington DC, World Bank. Disponible en: <http://digitalprinciples.org/wp-content/uploads/2015/05/Closing-theFeedback-Loop.pdf>.
- Infocidadana y Poder Ciudadano (2019). *Información pública para la transparencia: acceso a la información para periodistas y sociedad civil*. 1a edición, Buenos Aires, Argentina. Konrad Adenauer Stiftung. Dispo-

- nible en: http://poderciudadano.org/wp-content/uploads/2019/09/Informacion_Publica_para_la_Transparencia.pdf.
- Latinobarómetro (2018). "Informe Latinobarómetro 2018: banco de datos en línea". Disponible en: <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>.
- Piana, R. S. y Amosa, F. M. (2018). "El derecho de acceso a la información pública en la Provincia de Buenos Aires. Aspectos normativos y jurisprudenciales". Comentario a legislación, *Revista Derechos en Acción* (REDEA), Núm. 6, marzo, pp. 246-277.
- Poder Ciudadano (2006). *Gobierno local, transparencia y participación ciudadana: seguimiento del cumplimiento de los acuerdos de discrecionalidad cero en los municipios de Córdoba*. Poder Ciudadano, 1a edición, Buenos Aires. Disponible en: http://poderciudadano.org/sitio/wp-content/uploads/2013/08/GobiernoLocalTransparencia_y_ParticipacionCiudadana.pdf.
- Poder Ciudadano (2008). *Estrategias de transparencia y lucha contra la corrupción en el sector privado*. Buenos Aires. Disponible en: <http://poderciudadano.org/sitio/wp-content/uploads/2013/08/TransparenciaSectorPrivado.pdf>.
- Poder Ciudadano (2009). *El fortalecimiento de la responsabilidad de los funcionarios públicos: construyendo puentes entre organismos de control y la sociedad civil*. 1a edición, Buenos Aires. Fundación Poder Ciudadano. Disponible en: <http://poderciudadano.org/sitio/wp-content/uploads/2013/08/ElFortalecimientoDeLaResponsabilidaddelosFuncionariosPublicos.pdf>.
- Poder Ciudadano (2017). *Corrupción y transparencia: informe 2016-2017*. 1a edición, Buenos Aires, Eudeba. Disponible en: <http://poderciudadano.org/libros/InformePoderCiudadano2017.pdf>.
- Poder Ciudadano (2020). *Riesgos de corrupción en concesiones mineras. Oportunidades para la integridad y transparencia en el sector minero en Argentina*. Buenos Aires. Disponible en: http://poderciudadano.org/publicaciones/PoderCiudadano_RiesgosCorrupcionConcesionesMineras.pdf.

- Schedler, A. (1999). "Conceptualizing accountability". En A. Schedler, Larry Diamond y Marc Plattner (eds.), *The Self-Restraining State: Power and Accountability in New Democracies*, Boulder, Co./Londres, Lynne Rienner Publishers; y Frederick Stappenhurst y Mitchell O'Brien, "Accountability in governance", Washington, DC, World Bank Institute, s/f.
- Schedler, A. (2005). "¿Qué es la rendición de cuentas?". *Cuadernos de Transparencia 03*, México DF, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).
- Smulovitz, C. y Peruzzotti, E. (eds) (2002). *Controlando la política, ciudadanos y medios en las democracias latinoamericanas*. Buenos Aires, Editorial Temas.
- Transparencia por Colombia (2016). "Casos de control ciudadano a la transparencia en la acción pública en América Latina". Observatorio Político de América Latina y Caribe (OPALC) Sciences Po, París. Disponible en: <https://www.sciencespo.fr/opalc/sites/sciencespo.fr/opalc/files/Fichascontrolciudadano.pdf>.
- Transparency International (2019). "Global Corruption Barometer. Latin America and the Caribbean 2019. Citizen's views and experiences of corruption". Disponible en: https://images.transparencycdn.org/images/2019_GCB_LAC_Report_EN1.pdf.
- Transparency International (2020). "Corruption Perceptions Index 2019". Disponible en: <https://www.transparency.org/es/cpi/2019>.
- World Bank Institute (2005). *Social Accountability in the Public Sector. A Conceptual Discussion and Learning Module*. Washington DC, The World Bank.

Normativa

- Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Ley N° 25.188/99.
Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/60000-64999/60847/texact.htm>.
- Ley Nacional de Acceso a la Información Pública. Ley N° 27.275/16.
Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/265000.269999/265949/norma.htm>

Proyecto de Ley de ética en el ejercicio de la función pública. Proyecto N° 0002-PE/19. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/proyecto_de_ley_de_etica_publica.pdf.

Sitios web consultados

<https://www.transparency.org/en/cpi>

<https://www.transparency.org/en/what-is-corruption>

COLECCIÓN CUADERNILLOS DE HERRAMIENTAS PARA LA COMUNICACIÓN

CONFERENCIAS DE PRENSA

El diálogo público del poder con el periodismo

Adriana Amado - Mónica Baumgratz - Nicolás Rotelli

LA INFORMACIÓN COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Prensa, medios y redes sociales

Adriana Amado - Eugenia Etkin - Leonardo Báez

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA TRANSPARENCIA

Acceso a la información para periodistas y sociedad civil

Germán Emanuele - Sabrina Battilana (Poder Ciudadano)

Adriana Amado (Infocidadana)

COMUNICAR CON VOZ PROPIA

El potencial del podcast

Adriana Amado (Infocidadana) - Natalia Carcavallo (Wetoker)

INFORMACIÓN Y CONFIANZA:

COMUNICACIÓN CONTRA LA DESINFORMACIÓN

Adriana Amado - Maximiliano Bongiovanni

Con la colaboración de:

Juan Manuel Lucero - Patricia Nigro

Gastón Roitberg

IDENTIDAD DIGITAL.

CÓMO ADMINISTRAR LA PRESENCIA EN LA RED

Lisandro Carrasco - Santiago Castelo

Antoni Gutiérrez-Rubí - Alba Hahn

Romina Tricarico - María José Valdés

PERIODISMO DE SOLUCIONES, PERIODISMO HUMANO

Adriana Amado - Chani Guyot

Con la colaboración de Liza Gross



www.kas.de/argentina



Tel. (54 11) 4326 2552



Suipacha 1175, Piso 3.
Buenos Aires. Argentina



info.buenosaires@kas.de

infocidadana

www.infocidadana.org.ar



@infocidadana_

ISBN 978-987-1285-95-2



9 789871 285952